

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**28102** *ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se convoca a concurso el puesto de Secretario de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo especificado en el artículo 24 del actual Reglamento de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, aprobado por Real Decreto 1921/1986, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), y modificado por Real Decreto 1155/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso público el puesto de Secretario de dicha Academia.

Las funciones del Secretario serán las siguientes:

- Organizar y dirigir, bajo la inspección del Director y de acuerdo con éste, los trabajos de administración, contabilidad y secretaría de la Academia.
- Organizar las tareas del personal subalterno y vigilar el funcionamiento de los servicios.
- Ocuparse del inventario general de la Academia.

La duración del nombramiento del Secretario será de cuatro años, prorrogables por periodos de dos años, previo informe del Director de la Academia y decisión de la Dirección General de Relaciones Culturales.

El Secretario cesará al expirar el plazo de su nombramiento o prórroga, en su caso, o por orden del Ministro de Asuntos Exteriores, oídos el Director General de Relaciones Culturales y el Director de la Academia.

La remuneración, residencia y vacaciones del Secretario serán las especificadas en los artículos 27 y 28 del repetido Reglamento.

Serán requisitos necesarios para presentarse a este concurso los siguientes:

- Acreditar el conocimiento suficiente de la lengua italiana.
- Demostrar conocimientos de administración y contabilidad.
- Poseer título académico de nivel universitario.

En todo caso, y respetando los criterios antes enunciados, será mérito preferente la condición de funcionario de la Administración Civil.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general de Relaciones Culturales (Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, Madrid).

Los solicitantes deberán aportar un detallado currículum vitae, en el que se hagan constar, debidamente documentados, aquellos méritos y circunstancias que se consideren oportunos. En todo caso, será obligatorio consignar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Número del documento nacional de identidad.
- Domicilio y teléfono.
- Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.
- Puestos de trabajo anteriormente desempeñados.
- Título o títulos académicos que posee.
- Estudios y cursos realizados.
- Conocimientos de idiomas, además del italiano.

En el caso de que los solicitantes sean funcionarios, deberán consignar además:

- Cuerpo al que pertenece.
- Número de Registro de Personal.

- Destino actual.
- Puesto de trabajo que actualmente ocupa en la Administración y los anteriormente desempeñados.
- Antigüedad en la Escala o Cuerpo en el que actualmente está integrado.

La oferta podrá declararse desierta por acuerdo motivado cuando no se encuentre personal idóneo para el desempeño del puesto entre los solicitantes del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1986.-P. D., el Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**28103** *ORDEN 721/38855/1986, de 20 de octubre, de convocatoria para prestar el servicio militar en el Voluntariado Especial de la Armada.*

### RECLUTAMIENTO

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el título III, capítulo II del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986 y en la Orden 60/1986, de 17 de julio, por la que se regula el Voluntariado Especial, se convocan 1.436 plazas para prestar el servicio militar en el Voluntariado Especial, modalidad B, de la Armada.

La distribución por especialidades de las plazas reseñadas es la siguiente:

Especialidades	Número de plazas	Escuela o Centro/Localización
<b>TÉCNICAS</b>		
<i>Marinería</i>		
Artillería .....	70	Escuela de Tiro y Artillería Naval. San Fernando.
Dirección de Tiro .....	28	Escuela de Tiro y Artillería Naval. San Fernando.
Sonar .....	31	Escuela de Armas Submarinas. Cartagena.
Torpedos .....	12 (1)	Escuela de Armas Submarinas. Cartagena.
Electricidad .....	98 (2)	Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada. Vigo.
Electrónica .....	18	Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada. Vigo.
Radio .....	22	Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada. Vigo.
Señales .....	76	Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada. Vigo.
Maniobra .....	98	Escuela de Maniobra. Ferrol.
Radar .....	76	Centro de Instrucción y Adiestramiento a Flote. Cartagena.
Motores .....	95 (2)	Escuela de Máquinas de la Armada. Ferrol.
Máquinas y Calderas .....	111	Escuela de Máquinas de la Armada. Ferrol.
Aparatos Auxiliares y Talleres a Flote .....	38	Escuela de Máquinas de la Armada. Ferrol.

- Cuatro para Submarinos.
- Ocho para Submarinos.

Especialidades	Número de plazas	Escuela o Centro/Localización
Escribientes .....	153	Escuela de Suboficiales. San Fernando.
Buceador .....	24	Centro de Buceo de la Armada. Cartagena.
Monitor Instrucción .....	76	Cuartel de Instrucción de Marinería. San Fernando.
<i>Infantería de Marina</i>		
Escribientes .....	20	Escuela de Suboficiales. San Fernando.
Comunicaciones .....	20	Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada. Vigo.
Conductor Vehículos de Combate .....	84	Escuela de Aplicación de Infantería Marina y Tercio de Armada. San Fernando.
Zapadores .....	5	Tercio de Armada. San Fernando.
Total Especialidades Técnicas .....	1.155	
<b>OPERATIVAS</b>		
<i>Infantería de Marina</i>		
Armas .....	74	Tercio de Armada. San Fernando.
Operaciones Especiales .....	117	Tercio de Armada (San Fernando), Centro de Buceo de la Armada (Cartagena) y Escuela de Paracaidismo (Alcantarilla).
Jefes Equipo Fuego .....	90	Centro de Instrucción de Infantería Marina. Cartagena.
Total Especialidades Operativas .....	281	
Total general .....	1.436	

## CONDICIONES

Art. 2.º 1. Podrán ser aspirantes al voluntariado especial:

- Quines no hayan cumplido el servicio en filas.
- Las clases de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, tanto del servicio obligatorio como del voluntariado normal.

2. Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español y varón.
- Tener una edad entre diecisiete años cumplidos y los veintitrés sin cumplir, el 31 de enero de 1987.
- Estar autorizado por quien ejerza la patria potestad, en el caso de no estar emancipado.
- No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en los apéndices 1 y 2 del Reglamento del Servicio Militar.
- No estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- No haber causado baja anteriormente como voluntario especial.
- No haber causado baja como voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar u otro equivalente o superior.
- Aceptar, caso de superar los cursos específicos de aptitud, un compromiso de tres años de servicio.
- Los procedentes de las clases de tropa y marinería, deberán presentar la instancia de solicitud antes de cumplir ocho meses de servicio en filas.
- Las clases de tropa y marinería que ostenten el empleo de Cabo, deberán necesariamente renunciar al mismo antes del comienzo de las pruebas de admisión.

## DOCUMENTACION

Art. 3.º 1. Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (Dirección de Enseñanza Naval), se ajustarán al modelo del anexo I.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia y los que pertenezcan a las Fuerzas Armadas, en la Unidad del interesado. Dichos Centros de Reclutamiento y Unidades las remitirán a la Dirección de Enseñanza Naval (Cuartel General de la Armada), calle Montalbán, 2, 28014-Madrid, y además anticiparán, por mensaje, relación nominal de solicitantes.

3. El plazo de admisión de instancias se cerrará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4.º 1. Se adjuntarán con la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del certificado de estudios o de los títulos que posea y actividad laboral que ha desarrollado.
- Los menores de edad, autorización de quien ejerza sobre él patria potestad o tutela, según modelo del anexo II.
- Tres fotografías tamaño carné, estampando al dorso, con caracteres legibles, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.
- Declaración de no estar comprendido en alguna de las limitaciones recogidas en los apartados e), f), g) y h) del artículo 2.º de esta Orden, según modelo del anexo III.
- Cuadro de preferencias de especialidades, según modelo del anexo IV.

2. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de cualquier otra responsabilidad legal en que pueda incurrir.

3. Los que deseen más información, podrán solicitarla a las Oficinas de Información Naval en las Capitanías Generales de la Armada en Ferrol, Cartagena, San Fernando, Jurisdicción Central (Madrid) y Comandancia General de Canarias (Las Palmas), o telefónicamente llamando al (91) 222 65 10, extensión 2518.

Art. 5.º Las pruebas de admisión serán:

- De selección.
- De aptitud.

Art. 6.º 1. La Dirección de Enseñanza Naval constituirá un órgano de selección y clasificación que tendrá la función de seleccionar a los aspirantes que serán convocados para realizar las pruebas de aptitud.

2. Esta selección se realizará en dos fases:

- Una previa de selección y clasificación, en función de:
  - Nivel de estudios.
  - Experiencia laboral.
  - Preferencia del interesado.
- Otra posterior, que se realizará en una Escuela de especialidad o Centro de instrucción de la Armada, que consistirá en:
  - Reconocimiento psicofísico, con arreglo al vigente cuadro médico de exclusiones.
  - Batería de tests psicotécnicos.

3. Quienes superen la fase previa recibirán oportunamente el pasaporte para su traslado, por cuenta del Estado, a la Escuela de especialidad o Centro de instrucción que se le indique. A estos efectos, la Dirección de Enseñanza Naval remitirá a las autoridades jurisdiccionales de la Armada las oportunas relaciones y, para conocimiento, copia de las mismas a la Dirección General de Personal.

La incorporación a la Escuela o Centro indicado se realizará durante el mes de enero de 1987, en la fecha que oportunamente se determine. Al incorporarse los interesados deberán aportar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Los que resulten seleccionados para realizar las pruebas de aptitud serán pasaportados para sus respectivas Escuelas, de no encontrarse ya en ellas. La incorporación se efectuará en el mes de febrero de 1987, en la fecha que oportunamente se determine.

5. Los que finalizadas las pruebas de selección resulten «no aptos» para la especialidad elegida podrán optar a otra para las que resulten aptos, en caso de existir vacantes en esta última.

6. Los no seleccionados para las pruebas de aptitud serán pasaportados para los lugares de origen. El tiempo transcurrido desde su incorporación a la Escuela o Centro de la Armada les será de abono para el cumplimiento del tiempo de servicio en filas.

7. Finalizada la selección, la Dirección de Enseñanza Naval remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación, la resolución con los seleccionados para realizar las pruebas de aptitud.

Art. 7.º 1. Las pruebas de aptitud consistirán en:

- a) Una fase básica de formación militar.
- b) Un curso específico.

2. La formación militar básica tendrá una duración de un mes, contado a partir de la fecha de incorporación a la Escuela o Centro e incluye la segunda fase de la prueba de selección.

3. El curso específico lo realizarán en la Escuela de formación de la especialidad adjudicada y tendrá una duración de dos meses. A su finalización, y previa firma de un compromiso por tres años contados a partir de la fecha de su incorporación al servicio, serán admitidos como voluntarios especiales continuando su capacitación o siendo destinados a Unidades en función de las necesidades de la Armada.

Art. 8.º Los voluntarios especiales ocuparán los destinos que se les adjudique y seguirán las vicisitudes previstas en la Orden

60/1986, de 17 de julio, por la que se regula el voluntariado especial, prestando servicio en las siguientes Unidades:

*Marinería:*

- Fragatas clase Baleares. Base: Ferrol.
- Corbetas clase Descubierta. Base: Cartagena.
- Fragatas clase Santa María. Base: Rota.
- Submarinos. Base: Cartagena.
- Arma Aérea. Base: Rota.
- Portaeronaes Príncipe de Asturias. Base: Ferrol-Rota.

*Infantería de Marina:*

- Tercio de Armada. San Fernando.

**DEVENGOS**

Art. 9.º Los voluntarios especiales percibirán los haberes que se determinan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 20 de octubre de 1986.—El Subsecretario de Defensa,  
Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

EL (1) ..... CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS EXPRESA A CONTINUACION :

DATOS DEL INTERESADO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	NUMERO DNI	NOMBRE DEL PADRE		NOMBRE DE LA MADRE	
LUGAR DE NACIMIENTO			PROVINCIA		
DIRECCION POSTAL ( Calle, número, bloque, escuela, piso, puerta, etc. )				Teléfono	Dto Postal
POBLACION			PROVINCIA	PROFESION	
(2) GRADO CULTURAL			CENTRO RECLUTAMIENTO		
(3) UNIDAD, CENTRO, U ORGANISMO en el que está sirviendo, o tiene compromiso					

EXPONE :

QUE ANUNCIADA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE VOLUNTARIADO ESPECIAL SEGUN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO ..... DE FECHA [ ][ ]/[ ][ ]/[ ][ ] , Y DECLARANDO SER CIERTOS LOS DATOS EXPRESADOS EN ESTA INSTANCIA, ASI COMO QUE REUNE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS

SOLICITA :

LE SEA CONCEDIDO PARTICIPAR EN LA CITADA CONVOCATORIA DEL VOLUNTARIADO ESPECIAL MODALIDAD B , SEGUN PREFERENCIAS EXPRESADAS EN EL ANEXO QUE SE ACOMPAÑA.

..... de ..... de 19 .....  
( FIRMA DEL INTERESADO )

(4) EXCMO SR. ....

**ANEXO II**

Don ..... con documento nacional de identidad número ....., natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ....., de 19....., con domicilio en ....., provincia de ....., número ....., hace constar por la presente que:

AUTORIZA a su ..... (nombre y apellidos) de ..... años de edad, para prestar el servicio militar como voluntario especial. ...., a ..... de ..... de 198..... (Firma)

**ANEXO III**

Don ..... con documento nacional de identidad número ....., declara:  
- No estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria militar.

- No haber causado baja anteriormente como voluntario especial.
- No haber causado baja como voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.  
Primero: Como consecuencia de condena por delito doloso, impuesta por la jurisdicción ordinaria o militar.  
Segundo: Por observar mala conducta habitual e incorregible o ser manifiestamente incapaz para el desempeño de su cometido.  
Tercero: Por haber ingresado con engaño, sin reunir las condiciones establecidas.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.

....., a ..... de ..... de 198..... (Firma del interesado)

**ANEXO IV**

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Especialidades que desean (señalar el orden de preferencia con números ordinales. Ej. 1.º, 2.º, etc.).		Preferencia para prestar Servicio (señalar el orden de preferencia).		
<b>Marinería</b>		<b>Unidades</b>		
	Orden		Orden	
Artillería .....		Fragatas clase Baleares (Ferrol) .....		
Dirección de Tiro .....		Corbetas clase Descubierta (Cartagena) .....		
Sonar .....		Fragatas clase Santa María (Rota) .....		
Torpedos .....		Submarinos (Cartagena) .....		
Electricidad .....		Arma Aérea (Rota) .....		
Electrónica .....		Tercio de Armada (San Fernando) .....		
Radio .....		Otras Unidades o Dependencias .....		
Señales .....		(Escribir a continuación las bases de preferencia.)		
Maniobra .....				
Radar .....				
Motores .....				
Máquinas y calderas .....				
Ap. Auxiliares y Talleres a Flote .....				
Escribientes .....				
Buceador .....				
Monitor de Instrucción .....				
<b>Infantería de Marina</b>				
Escribientes .....				
Comunicaciones .....				
Conductor vehículos de combate .....				
Zapadores .....				
Armas .....				
Operaciones especiales .....				
Jefes Equipos de Fuego .....				